

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**304** FAGACA, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (en adelante "LSC"), el Consejo de Administración hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil, "FAGACA, S.A.", celebrada con carácter universal, el día 28 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad los siguientes dos acuerdos de reducción de capital:

1º) Reducir el capital social en la cantidad de 161,94 euros, esto es, hasta la cifra de 96.000,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 400 acciones nominativas en que se divide el capital social de la compañía en la cantidad de 0,404850 euros, por lo que el nuevo valor nominal será de 240,00 euros por acción.

Dado que sociedad no procedió en su momento a red denominar el capital social a euros, la finalidad de esta reducción de capital era precisamente la de fijar el valor nominal de las 400 acciones que integran el capital social en unidades de euro, así como para dotar a la sociedad de una reserva voluntaria y disponible por importe igual al valor nominal de las acciones disminuido, esto es, 161,94 euros.

2º) Reducir el capital social en la cantidad de 12.000,00 euros, esto es, hasta la cifra de 84.000,00 euros, mediante la amortización de 50 acciones nominativas, de las que la sociedad tenía en autocartera, con un valor nominal (tras la reducción acordada anteriormente) de 240,00 euros por acción.

En concordancia, la finalidad de esta segunda reducción de capital era la amortización de las citadas 50 acciones propias en autocartera por un importe nominal en conjunto de 12.000,00 euros y no ha entrañado devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la Sociedad la propia titular de las acciones amortizadas. Asimismo, y como en el caso anterior, también se ha dotado a la sociedad de una reserva voluntaria y disponible por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, 12.000,00 euros.

Como consecuencia de ambos acuerdos, el capital social resultante de la compañía es de 84.000,00 euros, dividido en 350 acciones iguales nominativas, con un valor nominal de 240,00 euros, cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 350, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, por lo que la Junta General también acordó por unanimidad modificar el art. 6 de los Estatutos Sociales en esos mismos términos.

Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de ambos acuerdos de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a ambas reducciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 334 y 336 de la LSC.

En Sant Llorenç des Cardassar, 27 de enero de 2026.- La Presidenta del Consejo de Administración, Sra. María del Carmen García Castany.

ID: A260003147-1